



ORDEN DE COMPRA

Fecha: 25.04.2016

Hora: 11:59:40

Página: 1 de 2

MILPO ANDINA PERU S.A.C.

AV. SAN BORJA NORTE 523

SAN BORJA

Lima - Peru

TELEFONO: (51-1)710-5500

FAX: (51-1)710-5533

RUC	20492744833	
SEDE	VM-MILPO ANDINA	
NRO. DE O/C	4509185755	
FECHA DE O/C	22.04.2016 12:18:23	TIPO CAMBIO /3.25600
MONEDA	Dólar americano	
GARANTIA		

ID PROVEEDOR	1010293	RUC	20100114349
PROVEEDOR	SGS DEL PERU SAC AV ELMER FAUCETT 3348 3348		

CONTACTO
TELEFONO
FAX
CORREO

ENTREGAR EN	VM-MILPO ANDINA PERU S.A.C.
HORARIO:	DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M. VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M.
TELEFONO	
FAX	
CORREO	factura.milpoandina@milpo.com

FACTURAR A MILPO ANDINA PERU S.A.C.
AV. SAN BORJA NORTE 523
SAN BORJA
Lima - Peru

COMPRADOR LESLIE SALDANA
TELEFONO (511) 710-5500
FAX
CORREO LESLIE.SALDANA@MILPO.COM

COND.PAGO	AR - Pago a 30 días fecha factura	%DSCTO 1	6.90-	MONTO DSCTO	6,666.98-
-----------	-----------------------------------	----------	-------	-------------	-----------

SEC	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
	UNIDAD		ESPECIFICACIONES	% DSCTO 1	US\$
	FECHA ENTREGA				
	SOLICITUDES ASOCIADAS			MONTO DSCTO	

Monitoreo ambiental U.M. El Porvenir

10/10	1	UN 3014682	ANALISIS MONITOREO Y MEDIO AMBIENTE	96,622.97	96,622.97
(30.12.2016)					
16365470			DESCUENTO POSICION	6.90-%	6,666.98-

OBSERVACIONES:

VALOR VENTA	US\$	96,622.97
VALOR DESCUENTO	US\$	6,666.98-
SUB TOTAL	US\$	89,955.99
I.G.V	US\$	16,192.08

Fecha envío: . . .

TOTAL ORDEN	US\$	106,148.07
-------------	------	------------

Consulte sus pagos y revise los nuevos requisitos de contabilidad en www.milpo.com

La aceptación del Proveedor o Contratista de la presente O/C u O/S, según corresponda, implica la aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan en el Anexo I, los mismos que deberán observarse durante la prestación del servicio o suministro correspondiente.

ANEXO 1: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE APLICA A LAS ORDENES DE COMPRA Y/O ORDENES DE SERVICIOS

1. El presente documento forma parte integrante de la Orden de Compra y/u Orden de Servicios.
2. **PARTES:** Para los efectos de esta Orden de Compra/Servicios se utilizarán los términos siguientes:
 - a. LA EMPRESA: La persona jurídica que en su calidad de adquirente figura en esta Orden de Compra.
 - b. El Proveedor: La persona natural o jurídica Proveedora de los Bienes o Servicios señalados en la Orden de Compra.
 - c. Los Bienes o Servicios: Aquellos señalados en esta Orden de Compra.
 - d. O.C.: Orden de Compra y/o Orden de Servicio.
 - e. S.G.I. Sistema de Gestión Integrado Desarrollado por LA EMPRESA que comprende la aplicación de las normas ISO 9001 (Calidad) ISO 14001 (Medio Ambiente) y ISO 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional)
3. **ACEPTACIÓN:** La aceptación de la O.C. por el Proveedor constituye la aceptación expresa de todos los términos y condiciones aquí establecidos, sin excepción, y prevalecerán sobre aquellos términos y condiciones ofertados por el Proveedor en lo que se opongan. Sin perjuicio de ello, LA EMPRESA podrá suspender o dejar sin efecto la presente O.C. sin expresión de causa, informando su decisión al Proveedor con 3 días de anticipación, sin que corresponda pago alguno por ningún concepto a favor del proveedor. En el caso de suspensión de servicios en ejecución, corresponderá únicamente el pago de lo devengado a la fecha de la comunicación de LA EMPRESA.
4. **GARANTÍAS:** El Proveedor expresamente garantiza lo siguiente:
 - a. Los Bienes se ajustan a las normas oficiales de calidad, diseño, descripción y especificaciones contenidas en ellos, así como las leyes respectivas.
 - b. Los Bienes se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, consumo y/o uso, libre de defectos de manufactura, con garantía de fábrica, reservándose LA EMPRESA el derecho de rechazar y/o devolver aquellos Bienes que no cumplieran con los requisitos y normas de calidad requeridas o solicitadas, sin responsabilidad para LA EMPRESA.
 - c. LA EMPRESA podrá efectuar cualquier reclamo en relación a las garantías de los Bienes entregados o del Servicio prestado. El Proveedor, en un plazo no mayor a 7 días calendarios de solicitado por LA EMPRESA, deberá reemplazar, a su costo y en las mismas condiciones, los Bienes que no cumplan con las garantías antes señaladas o aquellas requeridas por LA EMPRESA, o realizar la prestación del Servicio a conformidad de LA EMPRESA. La recepción de los Bienes por LA EMPRESA o el pago de las facturas, no constituye una aceptación o conformidad de LA EMPRESA, y no limita o restringe su derecho a solicitar el reclamo de la garantía estipulada.
 - d. Los Bienes adquiridos no infringen ninguna marca de fábrica, de servicios, patentes y demás derechos de propiedad industrial y de autor conforme a las disposiciones legales vigentes y por tanto libera a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad al respecto. En consecuencia, el Proveedor será el único responsable por cualquier violación de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, eximiendo a LA EMPRESA de toda responsabilidad derivada de reclamos por este concepto y se compromete a indemnizar a LA EMPRESA por cualquier perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia de la adquisición, uso o contratación de los Bienes y Servicios como consecuencia de lo expuesto.
5. **CONDICIONES DE ENTREGA:** La O.C. señala el lugar en donde deberán ser entregados los Bienes o realizado el Servicio. EL PROVEEDOR deberá informar al contacto indicado en la O.C. con al menos un (01) día de anticipación los Bienes a entregar especificando la cantidad de bultos y sus pesos. El horario de atención:
 - Unidades Mineras: De lunes viernes de 8:00 am a 4:00 pm.
 - Almacén ATE: De lunes a jueves de 8:00 am a 2:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m.
6. **TRANSFERENCIA DE RIESGO Y PROPIEDAD:** La transferencia del riesgo de daño o pérdida de los Bienes y de la propiedad de los mismos, se producirá cuando sean entregados en el lugar de entrega señalado en la O.C., y siempre que se haya verificado el cumplimiento de las garantías señaladas en esta O.C.
7. **CONFORMIDAD DE LA COMPRA Y/O SERVICIO:** La conformidad correspondiente a la OC de las condiciones técnicas, calidad, cantidad de los bienes y servicios serán dados en las Unidades de destino quien a través del sistema de la EMPRESA confirmará si así correspondiera.
8. **INGRESO A LAS INSTALACIONES:** Si personal del Proveedor, o terceros con quien contrate, requieren ingresar a las instalaciones de LA EMPRESA, a fin de construir, reparar, inspeccionar, prestar un servicio o efectuar entregas de Bienes en relación con esta O.C., EL PROVEEDOR se obliga expresamente a:
 - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Cumplir con todas las normas y demás requerimientos legales vigentes, contemplados en el D.S. N° 055-2010-EM y D.S. N° 005-2012-TR, Ley 29783, modificada por la Ley 30222, entre otros que resulten aplicables. Acreditar que sus trabajadores, han sido sometidos a las evaluaciones médico ocupacionales, evaluaciones psicológicas e inducción en seguridad.
 - Dotar de los implementos de seguridad exigidos por las normas legales pertinentes y por el SGI y realizar inducciones y capacitación al personal.
 - Aceptar todas las inspecciones en materia de SGI que realice quien(es) designe LA EMPRESA.
 - Asumir como único responsable el gasto y tratamiento de todas las lesiones físicas por accidentes (leve, incapacitante y mortal), cualquier otra lesión y/o enfermedad, de sus trabajadores y de terceros subcontratistas con quien contrate.
 - Contratar una póliza de seguro complementario de actividades de alto riesgo para cubrir a sus trabajadores contra cualquier lesión, daño, enfermedad, incapacidad o muerte que se produzca durante la realización de los servicios (incluyendo el Seguro de Vida establecido por Ley).
 - LA EMPRESA podrá revisar, en aplicación del SGI y normas legales, las copias u originales de los D.N.I., carnets de ESSALUD, póliza de contratación del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) o del seguro privado de salud contratado, certificados de antecedentes policiales, penales y judiciales, certificados de salud y demás documentos que a juicio de LA EMPRESA deban ser requeridos, correspondientes al personal que El Proveedor emplee para la ejecución del servicio que es materia de la presente Orden.
 - En el supuesto que, durante la ejecución de los servicios contratados, LA EMPRESA determine que éstos son desarrollados por El proveedor en flagrante contravención a las normas de Seguridad e Higiene Minera y/o a las del sector en que realiza sus actividades principales, LA EMPRESA se reserva el derecho de suspender la prestación de los servicios contratados hasta que dichas actividades a cargo de El Proveedor sean subsanadas por el mismo, sin que por ello LA EMPRESA se vea obligada a pagar suma alguna por el tiempo perdido, compensación u otra retribución a El Proveedor, renunciando ésta a reclamar los daños o perjuicios que pretendiese justificar con tal eventualidad.
9. **COMUNICACIONES:** El proveedor se obliga a hacer de conocimiento de LA EMPRESA todo accidente o hecho relativo a la seguridad y medio ambiente en que se vea involucrado el personal que destaque y/o desplace para la ejecución de los servicios contratados, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias, estando obligado a comunicarlo al representante de LA EMPRESA por escrito y en un plazo no mayor de dos (2) horas después de ocurrido los hechos. El proveedor, deberá enviar a LA EMPRESA un informe escrito de tal accidente o acontecimiento, describiendo los hechos en forma precisa y completa, así como la respectiva copia a la compañía de seguros. Nada de lo aquí incluido eximirá a El proveedor de la formulación de informes y parte oficiales sobre los accidentes, a las autoridades correspondientes de acuerdo con los dispositivos legales, con copia exacta y completa a LA EMPRESA.
10. **EL PROVEEDOR** será el única y directo responsable por el pago de las multas y sanciones que se originen por el incumplimiento de las normas de medio ambiente, seguridad e higiene minera del Ministerio de Energía y Minas, Osinergmin u otro sector competente, por parte de su personal y/o terceros con quien contrate. El monto de la totalidad de la multa o sanción será descontada automáticamente por LA EMPRESA de las facturas u obligaciones de pago que tenga LA EMPRESA a favor de El Proveedor, una vez que ésta sea impuesta por la autoridad competente, aun cuando la multa o penalidad haya sido impuesta en forma solidaria a LA EMPRESA y a El Proveedor, o si ésta haya sido objeto de un proceso de reclamación o impugnación administrativa por cualquiera de las partes. En tal caso, El proveedor será el único y directo responsable frente a LA EMPRESA por el pago de la totalidad de la multa o sanción correspondiente, eximiendo de responsabilidad a LA EMPRESA en ese sentido.
11. **CESSION:** Los Bienes y/o Servicios indicados en esta O.C. serán provistos exclusivamente por el Proveedor, no pudiendo ceder la O.C. a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA EMPRESA.
12. **DOCUMENTOS:**
 - La presentación de la Factura por el Proveedor será de 8:00 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 4:00 pm de Lunes a Viernes, en la av. Nicolás Aylón N° 2941 Urb. Puente Lima, El Agustino.
 - En las Guías de Remisión deberá consignarse el número de la O.C., de lo contrario los Bienes no serán recibidos.
 - FACTURAS: Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo a las normas de comprobantes de pago según las normas tributarias vigentes, y presentadas en original y dos copias y deberán venir acompañadas del original del Comprobante de Entrega (sellado y firmado); Guía de Remisión (original y copia), ambos emitidos en la misma fecha, así como copia de la O.C.
13. **PAGOS:** De acuerdo a lo acordado con el Proveedor, El pago está condicionado a que los Bienes o Servicios hayan sido aceptados por LA EMPRESA a su conformidad. El Proveedor deberá presentar su Nota de Crédito previamente en caso de devolución de Bienes (si correspondiera).
14. LA EMPRESA solicitará en forma previa al pago a favor del Proveedor, los documentos que acrediten que éste haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de seguridad social y las que mantenga con proveedores estratégicos de la zona, vinculados a la presente O.C. En caso no se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, LA EMPRESA podrá retener el pago correspondiente y, de ser el caso, pagar por cuenta del Proveedor, en forma directa, lo cual el Proveedor acepta y reconoce expresamente. Asimismo,
15. De conformidad a lo señalado en el artículo 1210° del Código Civil, las partes acuerdan que el Proveedor no podrá ceder a terceros los derechos de crédito o pagos que se generen a su favor como consecuencia de la ejecución de la O.C., sin el previo consentimiento y por escrito por parte de LA EMPRESA.
16. El Proveedor declara que para efectos de la presente O.C. ha tomado conocimiento del Código de Conducta y en ese sentido, no hará uso de mano de obra infantil.
17. De conformidad a lo señalado en el D. S. N° 028-2014-SA Reglamento de la Ley N° 29662, Ley que prohíbe el asbesto anfíboles y regula el uso del asbesto crisotilo, ningún proveedor podrá abastecer equipo, insumo, material u otro objeto que contenga asbesto al grupo MILPO, esto mismo requerimiento aplica para todas las empresas especializadas que ingresen a laborar dentro de algunas de nuestras Unidades Mineras y/o proyectos.
18. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

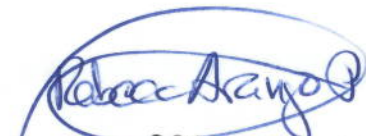
ACEPTO CONFORME

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
Documento Identidad:
Fecha: 29/04/2016



SGS del Perú S.A.C.
Natalie Liz Nakamura Rivera
DNI: 41947958
Apoderado



SGS del Perú S.A.C.
Rebeca Arango Pardo
DNI: 10318507
Apoderado